

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2021-00308**

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIAR promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas de aprehensión adoptadas. Ofíciase.

3.- DEVOLVER en consecuencia, la demanda junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>16-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
